



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0049-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de julio del 2012.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Oficio N° 0013-2012-UNDC--CO-P/V.AD/OGE de fecha 03.07.2012, el Jefe de la Oficina General de Economía remite para la aprobación correspondiente la Directiva N° 0002-2012-UNDC--CO-P/V.AD/OGE Directiva para otorgar los viáticos y pasajes para viajes en comisión de servicio de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Informe N° 016-2012-OGAL/UNDC de fecha 06.07.2012, la Oficina General de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Cañete señala que la Directiva N° 0002-2012-UNDC--CO-P/V.AD/OGE Directiva para otorgar los viáticos y pasajes para viajes en comisión de servicio se encuentra conforme a la Ley Universitaria N° 23733, y la legislación vigente.

Que, la finalidad de la racionalizar el gasto de viáticos priorizando aquellos necesarios para el logro de los objetivos y metas de la Universidad Nacional de Cañete, y uniformizar criterios para el otorgamiento de viáticos y presentación de la rendición de cuentas de gastos de los funcionarios públicos, servidores públicos, docentes, no docentes de la



Universidad Nacional de Cañete que tengan que realizar viajes en comisiones de servicios dentro y fuera del territorio nacional.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733, concordante con lo prescrito en la Ley 28112, Ley 28411, Ley 29812 y normas vigentes correspondientes.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Directiva N° 0002-2012-UNDC--CO-P/V.AD/OGE Directiva para otorgar los viáticos y pasajes para viajes en comisión de servicio de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de dieciséis (16) folios y forma parte de la presente Resolución Presidencial.

SEGUNDO: Establecer que la Directiva N° 0002-2012-UNDC--CO-P/V.AD/OGE Directiva para otorgar los viáticos y pasajes para viajes en comisión de servicio, es de estricto cumplimiento por las autoridades y funcionarios responsables de la Universidad Nacional de Cañete.

TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese, y publíquese.



F. Quevedo
Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete